

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 21 de enero

Núm. 9

S U M A R I O

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza.....	220
ARANCÓN	
Ordenanza fiscal Impuesto sobre vehículos tracción mecánica.....	221
BLACOS	
Aprobación Inicial Estatutos Agrupación de Rioseco de Soria.....	223
Presupuesto General.....	224
Padrón agua y basura	225
Memoria valorada de obra	226
CUBO DE HOGUERAS	
Presupuesto General.....	227
FUENTECANTOS	
Modificación presupuestaria.....	228
GARRAY	
Arrendamiento Bar Restaurante del Centro Social de Tardesillas y vivienda colindante.....	229
Modificación de crédito.....	231
MIÑO DE MEDINACELI	
Vacante de Juez de Paz titular.....	232
NEGUILLOS	
Cuenta General	233
NEPAS	
Presupuesto General.....	234
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	235
LOS RÁBANOS	
Aprobación Ordenanza tasa por utilización de locales municipales.....	236
RIOSECO DE SORIA	
Padrón agua y basura	237
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Padrón agua, alcantarillado y basuras	238
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto General.....	239
TORREBLACOS	
Aprobación Inicial Estatutos Agrupación de Rioseco de Soria.....	240
VILLAR DEL RÍO	
Modificación de créditos	241
Presupuesto General.....	242

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL



ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S ALMAZÁN

ACUERDO de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 4º trimestre del 2025.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 del actual mes de enero, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al cuarto trimestre del 2025, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 16 de enero de 2026 hasta el 27 de febrero de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 16 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

127



ARANCÓN

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arancón, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2025, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.- Fundamento legal

A tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15.2 y 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece dentro del término municipal la presente Ordenanza Fiscal circunscrita a la determinación del coeficiente de incremento y demás aspectos relativos a las exenciones, bonificaciones y gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho Imponible

En cuanto a la naturaleza y hecho imponible se estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto los definidos como tales en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Coeficiente incremento cuotas

El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecidas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuales quedarán incrementadas mediante la aplicación de un coeficiente del 0%.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar las tarifas establecidas por el coeficiente de incremento cero.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

En lo que respecta a exenciones y bonificaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 95.6.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Bonificación del 100% de la cuota IVTM para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en el que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Artículo 7.- Periodo impositivo y devengo

En cuanto al periodo impositivo y devengo se estará a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOPSO-9-21012026



Artículo 8.- Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento, siempre que en el permiso de circulación de los vehículos figure como domicilio uno enclavado en este municipio.

El Ayuntamiento podrá exigir el presente impuesto en régimen de autoliquidación.

El pago del impuesto se acreditará mediante la expedición del correspondiente recibo.

Deberán acreditar previamente el pago del impuesto quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva del vehículo.

A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

Será aplicable el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Arancón en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2025, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Derecho supletorio

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y supletoriamente en lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y legislación de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 19 de enero de 2026. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta

136



BLACOS

APROBACIÓN Inicial Estatutos Agrupación de Rioseco de Soria

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 14 de enero de 2026, los Estatutos elaborados por la Agrupación de Rioseco de Soria para sostenimiento común del puesto de Secretario en los tres ayuntamientos que lo forman, Blacos, Torreblacos y Rioseco donde se establecen los porcentajes de trabajo asignados a cada municipio, así como los complementos salariales, horarios y el funcionamiento en general de la Secretaría, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://blacos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, remitiendo una copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Blacos, 14 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

120

BOPSO-9-21012026



BLACOS

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Blacos para el 2026, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	27.200,00	Gastos de personal	24.700,00
Impuestos indirectos	1.150,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.470,73
Tasas y otros ingresos	16.373,92	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	23.200,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	49.846,81	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	184.500,00
Transferencias de capital	148.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	265.770,73	TOTAL GASTOS	265.770,73

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.:

- Funcionarios: 1
- FHN Laborales: 1 operario servicios múltiples.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Blacos, 15 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

122

**BLACOS**

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2025, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 17 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

129



BLACOS

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2026 ha sido aprobada Memoria Valorada para la ejecución de la obra de “TUBERÍA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BLACOS”, redactada por Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total que asciende a la cantidad, IVA incluido, 9.444,22 euros.

Dicha Memoria se expone al público, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes. Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Blacos, 16 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

130

**CUBO DE HOGUERAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Cubo de Hogueras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	15.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	15.000,00	TOTAL GASTOS	15.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubo de Hogueras, 14 de enero de 2026. – El Alcalde, José Ángel Martínez Neguedo 131



FUENTECANTOS

MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2025, del Ayuntamiento de Fuentecantos queda aprobado definitivamente en fecha 14 de enero de 2026.

En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 15.400,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 7.000,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 1532

Económico: 619

Denominación: Pavimentación de vías publicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reducción: 7.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 14 de de enero 2026. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

123



GARRAY

ANUNCIO arrendamiento del Bar Restaurante del Centro Social de Tardesillas y vivienda colindante.

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2026, el expediente de contratación, que a continuación se detalla:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Garray.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

2.- Dependencia . Secretaría

- 1. Domicilio C/ Mártires, nº2
- 2. Localidad y Código Postal. Garray, 42162.
- 3. Teléfono 975252001 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la página web <http://garray.sedelectronica.es>.
- 4. Correo electrónico: secretaria@garray.es.
- 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.garray.es.
- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Objeto del Contrato :

- a) Descripción: Arrendamiento del Bar Restaurante del Centro Social de Tardesillas, sito en la calle Eras de la Serna nº 10 y vivienda colindante sita en Calle Eras de la Serna nº 8.
- b) Duración del contrato: DOS AÑOS, con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo, hasta un máximo de cuatro años, por mutuo acuerdo.

4.- Tramitación y procedimiento :

Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria (Concurso).

5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a las siguientes cuantías:

a) Arrendamiento Bar Restaurante Centro Social de Tardesillas:

- * 3.360 euros anuales.
- La renta mensual sería de 280 euros/ mes.

b) Arrendamiento vivienda colindante.

- * 1.440 euros anuales.
- La renta anual sería de 120 euros/mes.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Garray, Calle Mártires nº 2.

BOPSO-9-21012026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 9

Miércoles, 21 de enero de 2026

Pág. 230

C.P. 42162 Garay (Soria), en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.

8.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas.

b) Dirección: Ayuntamiento de Garay (Soria).

c) Tramitación: Procedimiento abierto.

d) Procedimiento: Procedimiento abierto, forma concurso; varios criterios de adjudicación el precio.

Garay, 15 de enero de 2026. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

124

**GARRAY**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferente grupo de función, que afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 15 de enero de 2026. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

125

BOPSO-9-21012026

**MIÑO DE MEDINACELI**

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz, se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Miño de Medinaceli, 16 de enero de 2026. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 137

**NEGUILLOS**

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora del las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2025, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Neguillas, 15 de enero de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo

118

**NEPAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	20.400,00	Gastos de personal	17.305,00
Impuestos indirectos	1.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.537,00
Tasas y otros ingresos	2.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	18.600,00	Transferencias corrientes	282,00
Ingresos patrimoniales	116.122,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	149.299,00
Transferencias de capital	74.201,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	233.123,00	TOTAL GASTOS	233.123,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.:**RESUMEN****FUNCIONARIOS: 1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)****TOTAL PLANTILLA: 1**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 13 de enero de 2026. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

126

**RABANERA DEL CAMPO**

ACUERDO de Junta Vecinal de fecha 7 de enero de 2026 de la Entidad Rabanera del Campo, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 7 de enero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 16 de enero de 2026. – El Alcalde César Andrés Gallardo

121

BOPSO-9-21012026



LOS RÁBANOS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales de Los Rábanos (Soria), por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://losrabanos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Los Rábanos, 14 de enero de 2026. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

135

**RIOSECO DE SORIA**

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2025, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 18 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Eufemio Alvarez Sanz

128

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía 17/2026, de 15/01/2026, el padrón fiscal correspondiente a la Tasa por prestación del suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado y recogida de basuras, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como del cumplimiento del trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Leonardo de Yagüe, 15 de enero de 2025. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín

117

**SOTILLO DEL RINCÓN**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	122.479,00	Gastos de personal	90.750,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.880,00
Tasas y otros ingresos	65.000,00	Gastos financieros	120,00
Transferencias corrientes	79.500,00	Transferencias corrientes	11.600,00
Ingresos patrimoniales	52.933,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	61.800,00
Transferencias de capital	35.098,00	Transferencias de capital	14.860,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	370.010,00	TOTAL GASTOS	370.010,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.:

- Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

- Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo

Alguacil Servicios Múltiples. 1

- Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Eventual

Peón: 1

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sotillo del Rincón, a 14 de enero de 2026. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez



TORREBLACOS

APROBACIÓN Inicial Estatutos Agrupación de Rioseco de Soria

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de agosto de 2025, los Estatutos elaborados por la Agrupación de Rioseco de Soria para sostenimiento común del puesto de Secretario en los tres ayuntamientos que lo forman, Blacos, Torreblacos y Rioseco donde se establecen los porcentajes de trabajo asignados a cada municipio, así como los complementos salariales, horarios y el funcionamiento en general de la Secretaría, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://torreblacos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, remitiendo una copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Torreblacos, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

119

**VILLAR DEL RÍO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de nº 1/2025, financiado con cargo a remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	131	P. LABORAL	42.000	4.000	46.000
920	160	S. SOCIAL	20.000	3.500	23.500
338	22609	A. CULTURALES	80.000	8.000	88.000
920	213	INSTALACIÓN UTILAJE	18.000	7.000	25.000
459	216	INFRAEST. Y BIENES NATURALES	20.000	11.800	31.800
920	227	SERVICIO RECAUDACIÓN D	2.500	3.000	5.500
		TOTAL	182.500	37.300	219.800

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
87			REMANENTE DE TESORERÍA	37.300
			TOTAL INGRESOS	37.300

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 16 de enero de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez

BOPSO-9-21012026

**VILLAR DEL RÍO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	126.000,00	Gastos de personal	109.794,00
Impuestos indirectos	11.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	310.006,00
Tasas y otros ingresos	59.300,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	54.000,00	Transferencias corrientes	24.700,00
Ingresos patrimoniales	305.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	365.000,00
Transferencias de capital	259.000,00	Transferencias de capital	5.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	814.500,00	TOTAL GASTOS	814.500,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.:**a) Personal Funcionario:**

Secretario Interventor, 1.- A1, nivel 26, en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas.

b) Personal Laboral Fijo:

Oficial 2^a (vacante): 1.

c) Personal Laboral Temporal:

Peón:2.

Oficina turismo, aula: 1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 16 de enero de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez

134